



CUT: 93672-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0205-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 25 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 0084-2022-ANA-MGRH-LEGAL, Informe Legal N° 0083-2022-ANA-MGRH-LEGAL, Informe N° 0267- 2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe N° 0199-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe N° 0139-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe N° 0268-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, Memorando N° 0036-2022-ANA-MGRH-UPP, sobre reconocimientos de deudas del ejercicio fiscal 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante los Informes señalados en el Visto, el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2021 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2021, y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

Informe N° ANA-MGRH-UA-LOG	Contrato Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
- 267-2022 - 199-2022 - 139-2022	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega RUC N°: 10407852627	Consultoría Individual de Especialista en Aguas Subterráneas para el PGIRH	180,000.00
- 268-2022-	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega RUC N°: 10407852627	Consultoría Individual de Especialista en Aguas Subterráneas para el PGIRH	180,000.00

Que, en los referidos informes el Coordinador de Logística señala que dichas prestaciones fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe N° ANA-MGRH-UA-LOG	Contrato Orden de Servicio	Proveedor / Entregable	Monto Deuda S/	Conformidad
- 267-2022 - 199-2022 - 139-2022	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega Entregable de diciembre 2021	15,000.00	Formato N° 01 – Informe de Conformidad de Prestación de Servicios del 15.08.2022. CUT: 93672-2022
- 268-2022-	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega Entregable de noviembre 2021	15,000.00	Formato N° 01 – Informe de Conformidad de Prestación de Servicios del 15.08.2022. CUT: 82812-2022

Que, asimismo el Coordinador de Logística, informa sobre los recibos por honorario emitidos y señala las causas por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2021 y recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Informe N° ANA-MGRH-UA-LOG	Contrato/Orden de Servicio	Proveedor / Entregable	RxH Electrónico N°	Causa por la que no se pagó durante el año 2021
- 267-2022 - 199-2022 - 139-2022	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega Entregable de diciembre 2021	E001-50	Presentación del informe del consultor el 23.05.2022, es decir meses después del cierre del ejercicio 2021.

- 268-2022-	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega Entregable de noviembre 2021	E001-49	Presentación del informe del consultor el 23.05.2022, es decir meses después del cierre del ejercicio 2021.
-------------	--	---	---------	---

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 0036-2022-ANA-MGRH-UPP de fecha 23 de junio de 2022, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001483, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 30,000.00);

Que, mediante los Informes Legales N° 0083 y 0084-2022-ANA-MGRH-LEGAL, ambos de fecha 21 de octubre de 2022, el Asesor Legal analiza los antecedentes y sustento para el reconocimiento de deudas de años anteriores, concluyendo ser procedente la emisión de una Resolución de Administración que reconozca la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2021, a favor de la Ing. Carola Rojas Vega y recomienda se emita la respectiva Resolución, por los meses de noviembre y diciembre de 2021

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.";

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...";

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.” Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal del Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio 2021, la misma que contó con el registro SIAF, que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme a lo informado por el tiempo transcurrido entre la presentación del informe de actividades de la consultora, la conformidad del servicio y la fecha del término del ejercicio fiscal 2021, se encontraría sustentada la causa que genera el reconocimiento de las deudas señaladas;

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2021, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Informe N° ANA-MGRH-UA-LOG	Contrato Orden de Servicio	Proveedor/ RUC/ Entregable	RxH Electrónico N°	Descripción del Servicio	Monto de la deuda S/
- 267-2022 - 199-2022 - 139-2022	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega RUC N°: 10407852627 Entregable de diciembre 2021	E001-50	Consultoría Individual de Especialista en Aguas Subterráneas para el PGIRH	15,000.00
- 268-2022	- Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 29.08.2018. - Octava Adenda al Contrato N° 013-2022-2018-ANA-PGIRH-BM del 30.12.2020. - Orden de Servicio N° OSF-2021-114 del 13.01.2021.	Carola Rojas Vega RUC N°: 10407852627 Entregable de noviembre 2021	E001-49	Consultoría Individual de Especialista en Aguas Subterráneas para el PGIRH	15,000.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Logística, informe las causas que impidieron al área usuaria remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION